



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado del demandante, Notifíquesele a la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y /o artículo 8 del decreto 806 de 2020, Para tales efectos, inténtese la notificación en las direcciones indicadas en la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 02 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 061

Firmado Por:

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

LILIANA

ELIZABETH

GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9684b71ce33ab0e001040174415e23d05a4566aa8cfb9249d69c9a72d78c6011

Documento generado en 30/11/2020 07:03:47 p.m.

EJECUTIVO Singular RV INMOBILIARIA S.A.
Contra JULIO EDUARDO CORREAL GUTIERREZ y otro
Rad. 1100141890037-2020-00184-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>